

ACUERDO No. 2612 DE 2025

“Por el cual se adopta la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el Sistema Institucional de Control Interno en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

Que dentro de los componentes del Sistema de Control Interno, previstos en la Circular Externa 008 de 2023, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentra entre otros, la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el SICI.

Que de acuerdo señalado en el numeral 4.1.1. literal b) de la Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es función de la Junta Directiva aprobar, entre otros temas, la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el SICI.

Que en virtud de lo anterior, corresponde al Fondo Nacional del Ahorro S.A. establecer una Política de Generación y Remisión de Informes sobre el Sistema Institucional de Control Interno que regule el proceso de gestión de los componentes del SICI, alineado con la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de asegurar la transparencia, la eficiencia operativa y el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias.

Que en la sesión N° 07 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 19 de diciembre de 2024, se dio a conocer y se recomendó presentar a la siguiente instancia de revisión y recomendación, en este caso, al Comité de Auditoría, la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el Sistema Institucional de Control Interno.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular 008 de 2023, numeral 4.2.1.2, literal b, el Comité de Auditoría en su sesión 70, realizada el 20 de febrero de 2025, recomendó presentar ante la Junta Directiva, la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el Sistema Institucional de Control Interno.

Que con el fin de dar cumplimiento a las directrices definidas en la Circular Externa 008 del 2023, de la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del Sistema Institucional de Control Interno, se hace necesario establecer la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el SICI.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en sesión ordinaria número 1009 del 26 de febrero de 2025, aprobó el presente Acuerdo.

Que en virtud de lo expuesto.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



ACUERDO No. **2612** DE 2025

"Por el cual se adopta la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el Sistema Institucional de Control Interno en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Adoptar la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el Sistema Institucional de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Código GE-PE-PO-GRI - V0

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1009 del 26 febrero de 2025, tal como consta en las correspondientes memorias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los **07 ABR 2025**

Helga Maria Rivas Ardila

HELGA MARIA RIVAS ARDILA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyecto: Juan Andrés Moreno Álvarez - Profesional Gerencia de Gestión de Procesos
Vo.Bo. Claudia Ximena Ochoa Angel - Directora de Planeación
Vo.Bo. Maria Clemencia Marquez Barragan - Gerente de Planeación Estratégica
Vo.Bo. Jose Carlos Orozco Zequeda - Jefe Oficina de Control Interno
Vo.Bo. Alejandra Salas Alvarez - Vicepresidente Jurídico
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente de Asesorías y Conceptos

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7005 - 1

	POLITICA DE GENERACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES SOBRE SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO	Código: GE-PE-PO-GRI
	PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 0

0. LISTA DE VERSIONES

VERSION 0	Se crea la Política para dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 008 de 2023 respecto del Sistema de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Esta política fue aprobada el 7 de abril de 2025 mediante ACUERDO No. 2612 DE 2025 <i>"Por el cual se adopta la Política de Generación y Remisión de Informes sobre el Sistema Institucional de Control Interno en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."</i>
------------------	---

1.DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA - ELEMENTOS

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., establece los lineamientos para la generación y remisión oportuna del informe anual correspondiente al estado del Sistema Institucional de Control Interno (SICI) en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando la transparencia, precisión y consistencia de la información presentada a la Junta Directiva, permitiendo el adecuado control y seguimiento de los componentes del sistema y la implementación del modelo de las líneas de defensa.

2. DEFINICIONES

- Sistema de Control Interno
- Junta Directiva
- MECI
- MIPG

3. MARCO NORMATIVO

La política se fundamenta en las siguientes normas:

- **Constitución Política de Colombia; Artículo 209.** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- **Constitución Política de Colombia; Artículo 269.** “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.
- **Ley 87 del de 1993.** Define las normas básicas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 del 29 de diciembre de 1998.** Dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se crea el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 21 Sistema de Control Interno.
- **Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).** Define las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI) para las entidades supervisadas, de tal manera que dicho sistema contribuya al logro de sus objetivos y fortalezca la apropiada administración de los riesgos a los cuales se ven expuestas en el desarrollo de su actividad, realizándolas en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.

4. OBJETIVO GENERAL

Implementar los lineamientos para la generación y remisión a la Junta Directiva del informe sobre el Sistema Institucional de Control Interno (SICI), en cumplimiento de los requisitos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la calidad y veracidad de la información contenida en los informes, asegurando que los datos recopilados sean precisos, completos y alineados al Sistema Institucional de Control Interno.
- Definir los lineamientos para presentar a Junta Directiva sobre el estado de los cinco (5) componentes que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno de acuerdo con la normativa vigente.

- Promover la mejora continua del Sistema Institucional de Control Interno a través de la retroalimentación obtenida de los informes, permitiendo identificar áreas de mejora y mitigar posibles riesgos que afecten el desempeño financiero y operativo de la sociedad.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación de la política establece los límites de la gestión abarcando los cinco (5) componentes del Sistema Institucional de Control Interno y el modelo de las líneas de defensa.

A continuación, se mencionan los cinco componentes definidos en la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MECI), y la circular básica jurídica 008 de 2023 de la superintendencia Financiera de Colombia:

- Ambiente de Control.
- Gestión del Riesgo.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Actividades de Seguimiento y Monitoreo.

Por otro lado, el modelo de las líneas de defensa es un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, distribuidos en diversos servidores y áreas de la sociedad, y que permite fortalecer el Sistema Institucional de Control Interno de la sociedad. Estos roles y responsabilidades se encuentran ubicados en cinco niveles: Línea estratégica, Primera línea, Segunda línea, Tercera línea y Línea de Rendición de Cuentas.

ALCANCE:

El contenido del informe refleja el estado del Sistema Institucional de Control Interno en relación con los cinco componentes establecidos y el modelo de las líneas de defensa, cuyo periodo de reporte inicia el 1 de enero y cuenta como fecha de cierre el 31 de diciembre. La generación, remisión y recepción del informe se llevará a cabo en la vigencia inmediatamente posterior al periodo analizado.

La periodicidad establecida para la generación del informe sobre Sistema Institucional de Control Interno es anual.

El alcance de la presente política está sujeto a la vigencia y/o modificación de la Circular 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia – Circular Básica Financiera, Parte I, Título I, Capítulo IV- Sistema de Control Interno.

La temporalidad de la política es de diez (10) años.

7. ESTRUCTURA DE GOBIERNO - RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

De manera general, el líder responsable de la implementación de la política será el área de la Gerencia de Planeación Estratégica, así mismo del monitoreo y la evaluación de la política.

La estructura de gobierno del desarrollo de la política se establece en las siguientes etapas:

Remisión de Información	➤ Directivos (Presidente, Vicepresidentes, Directores, Jefes de Oficina, Gerentes). ➤ Órganos de Control ➤ Los demás que generen insumos relacionados al Sistema Institucional de Control Interno de la sociedad.
Generación	➤ Gerencia de Planeación Estratégica.
Remisión	➤ Gerencia de Planeación Estratégica. - Comité de Gestión y Desempeño - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
Recepción	➤ Junta Directiva - Asamblea General de Accionistas
Monitoreo y Seguimiento	➤ Gerencia de Planeación Estratégica.

8. INDICADORES

Indicador 1:

- Nombre: Número de informes del Sistema de Control Interno elaborados y remitidos a la Junta Directiva
- Tipo: de producto
- Unidad de medida: Número
- Fórmula del Indicador: Número de informes Ejecutados / Número de informes programados
- Responsable: Gerencia de Planeación Estratégica

Indicador 2

- Nombre: Índice de Nivel Cumplimiento del Sistema Institucional de Control Interno
- Tipo: Eficiencia
- Unidad de medida %

- Formula de indicador: $((\text{sumatoria de \% cumplimiento de componentes del SICI evaluados}) / \text{número de componentes evaluados}) \times 100$
- Responsable: Oficina de Control Interno.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se realiza de forma anual a través del seguimiento al cumplimiento de los indicadores de la política.

La Gerencia de Planeación Estratégica realiza el monitoreo, si fuere el caso, a través de las recomendaciones realizadas por la Junta Directiva basadas en la información proporcionada en el informe anual del Sistema Institucional de Control Interno.

10. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

GE-PE-MN-SICI - Manual del Sistema Institucional de Control Interno – SICI.

ANEXOS

Acuerdo 2612 de 2025